



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0046 - 2018-MPH/A

Huanta, 06 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 089-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto e informe N° 073-2018-MPH/SGPP/JQC, emitido por el Jefe de Presupuesto y Racionalización, en la cual solicitan la incorporación vía Crédito Suplementario para la continuidad de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA" conforme al Decreto Supremo N° 042-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2017-MPH/A con fecha 28.12.2017 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2018;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-EF, autorizan la incorporación vía crédito suplementario para la continuidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA" por el importe de S/ 579,479.00.

Que, a fin de incorporar el crédito suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario modificar el presupuesto del Año Fiscal 2018, en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, en el literal 39.1, artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley".

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos. Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-EF por un monto de QUINIENTOS SETENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 579,479.00), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Juntos hacemos más ...!

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 3 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS
Rubro: 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
1.8.22.11 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

579,479.00

TOTAL INGRESOS

=====

579,479.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta
Fuente de Financiamiento: 3 OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS
Rubro: 19 Operaciones Oficiales de Crédito
Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Proyecto:
- 0084 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE HUANTA"

579,479.00

579,479.00

579,479.00

TOTAL EGRESOS

=====

579,479.00

=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- Conocimiento, Dar

conocimiento al pleno del Concejo Municipal la incorporación del crédito suplementario según el Decreto Supremo N° 042-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para

Modificación Presupuestaria, La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión, copia del

presente dispositivo se remite al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme al literal b) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



08 MAR 2018



08 MAR 2018